

CIRCULAR Nº

24 BIS - TEMPORADA 2020/2021

Se envía a:

**COMISIÓN GESTORA
FEDERACIONES AUTONÓMICAS
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS
ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES
CLUBES CON EQUIPOS EN LIGAS NACIONALES**

Asunto:

NORMATIVA DE LAS LIGAS NACIONALES 2020-21

1.- Normativa común para todas las categorías y divisiones de las Ligas Nacionales

1.1.- Ámbito

La normativa específica de las Ligas Nacionales está contenida en el Capítulo V del Título II, relativo a Competiciones, del Reglamento General. Debe tenerse en cuenta que para cualquier aspecto o cuestión que no se regule en la presente Circular o en el citado Capítulo V, será de aplicación lo establecido con carácter general para todas las competiciones oficiales en el citado Título II del Reglamento General.

Las que siguen son normas complementarias aplicables a todas las categorías y divisiones nacionales, incluyendo la Segunda División Femenina y la Tercera División Masculina, cuya organización está delegada en las Federaciones Autonómicas (en adelante FFAA), las cuales deben dar a conocer a sus clubes y equipos la normativa aquí recogida, en lo que a las normas comunes afecta a estas dos categorías, sin perjuicio de la potestad que las FFAA tienen para elegir el sistema de juego, el sistema de competición, la fecha de inicio y el calendario, así como regular todo lo relativo a derechos de inscripción y fianzas (cuantías y plazos), así como establecer las condiciones para la homologación de locales y el material a utilizar en los términos que se recogen en el punto 8.1 de la presente Circular.

Todo lo relativo al apartado de licencias para participar en las Ligas Nacionales se contiene en la Circular nº 1 de la RFETM de esta temporada.

Las normas contenidas en esta Circular se ajustan a lo establecido en los Estatutos, Reglamento General, Reglamento del CTNA y Reglamento Técnico de Juego, como, asimismo, a los acuerdos de la Asamblea General y Comisión Delegada.

1.2.- Equipos participantes

En la web oficial de la RFETM se encuentra publicada la relación con todos los equipos con derecho a participar en cada una de las categorías y divisiones, distribuidos por grupos, excepción hecha de los de Segunda División Femenina y la Tercera División Masculina.

1.3.- Puntuación, clasificaciones y sistema de juego

1.3.1.- La puntuación aplicable a los encuentros de las Ligas Nacionales será la siguiente:

- Encuentro ganado: 2 puntos
- Encuentro empatado: 1 punto
- Encuentro perdido: 0 puntos
- En caso de empate en una eliminatoria, vencerá el que tenga mayor número de juegos, y en caso de empate a juegos, el que tenga mayor número de puntos. Si aun así persistiera el empate se realizará un sorteo entre ambos contendientes.

1.3.2.- En los supuestos de incomparecencias, encuentros inacabados, protesta de actas o cualquier otra circunstancia irregular que se pueda producir se estará a lo que resuelvan los órganos jurisdiccionales competentes.

1.3.3.- Para establecer la clasificación de todas las categorías y divisiones de las ligas se seguirán los siguientes criterios:

1.3.3.1.-En caso de que no se pudieran disputar todas las jornadas de la competición:

Si todos los equipos del grupo han disputado el mismo número de encuentros, se ordenará de mayor a menor por los siguientes criterios:

- 1) Mayor número de puntos.
- 2) Mayor cociente entre encuentros ganados y perdidos generales.
- 3) Mayor cociente entre partidos ganados y perdidos generales.

En caso de empate de dos o más equipos:

1- Si los equipos empatados han disputado la ida y la vuelta entre ellos, prevalecerá el average particular.

2- Si los equipos empatados NO hubieran disputado la ida y la vuelta entre ellos, prevalecerá el mayor cociente entre partidos ganados y perdidos generales.

Si todos los equipos del grupo NO hubieran disputado el mismo número de encuentros, se ordenará de mayor a menor por los siguientes criterios:

- 1) Mayor cociente entre encuentros ganados y perdidos generales.
- 2) Mayor cociente entre partidos ganados y perdidos generales.

En caso de empate de dos o más equipos por cociente de encuentros:

1. Si los equipos empatados hubieran disputado la ida y la vuelta entre ellos, prevalecerá el average particular.
2. Si los equipos empatados NO hubieran disputado la ida y la vuelta entre ellos, prevalecerá el mayor cociente entre partidos ganados y perdidos generales.

1.3.3.2.-Si se hubieran disputado todas las jornadas (final de la liga regular o fase de ascenso, si fuera el caso), la posición en la clasificación, se obtendrá al ordenar los equipos de mayor a menor por su número de puntos; en caso de empate a puntos de dos o más equipos, se ordenarán por los criterios especificados en el Reglamento Técnico de Juego en sus puntos 3.7.5.2, 3.7.5.3 y 3.7.5.4.

1.3.4.- Sistemas de juego

1.3.4.1.- **Súper División:** los sistemas de juego de Súper División Masculina y Femenina se recogen en el punto 2.2 de esta Circular. Como medida general, y en consonancia con el resto de medidas que exigen los protocolos sanitarios, se ha determinado que en todas las categorías el sistema de juego sea el Swaithling reducido **sin doble**.

1.3.4.2.- **Resto de categorías y divisiones:** Como medida general, y en consonancia con el resto de medidas que exigen los protocolos sanitarios, se ha determinado que en todas las categorías el sistema de juego sea el Swaithling reducido **sin doble**, jugándose todos los partidos individuales y con la posibilidad de sustituir jugadores a partir del 4-0 o del 4-1. El orden de los enfrentamientos será el siguiente:

A - Y
B - X
C - Z
A - X
C - Y
B - Z

1.3.5.- Jugadores/as reservas:

1.3.5.1.- Al inicio del encuentro, el capitán/a o delegado/a del equipo indicará al árbitro, haciéndolo constar en la hoja del sorteo, los/as jugadores/as que figurarán como reservas en el acta del encuentro. Tanto los reservas como los participantes alineados inicialmente deben estar desde el comienzo del encuentro en el local de juego y, durante el desarrollo del mismo, sentados en el banquillo, estando todos sometidos en idéntica posición respecto de cualquier acción disciplinaria. Los jugadores/as que hayan sido inscritos en el acta como reservas serán los únicos que podrán sustituir a jugadores en el caso de que se pudieran producir sustituciones.-

1.3.5.2.- En los encuentros donde no pueda haber sustituciones, también podrán figurar jugadores/as reservas.

1.3.5.3.- El número máximo de jugadores/as reservas es de dos por encuentro.

1.3.5.4.- El jugador reserva no se considerará alineado a efectos del cómputo del estatus, salvo que entre como jugador sustituto. Pero si contará para el mínimo de encuentros necesarios para disputar las Copas de SSMM El Rey y La Reina.

1.3.6.- Sustitución de jugadores/as:

1.3.6.1.- El/la jugador/a sustituto/a estará en las mismas condiciones que el resto de jugadores/as a todos los efectos y habrá de tenerse en cuenta que tanto para el/la sustituido/a como para el/la sustituto/a contará como un encuentro alineado a efectos de aplicación de lo establecido en el punto 1.10 de esta Circular y en los artículos 58 al 61 del Reglamento General, siempre que dispute un partido.

1.3.6.2.- En ningún caso el jugador sustituto podrá ser un jugador que figure en la alineación inicial y que, por tanto, haya participado en alguno de los 4 ó 5, según el caso, primeros partidos del encuentro.

1.3.6.3.- Un jugador sustituto puede sustituir únicamente a uno de los jugadores alineados inicialmente. Es decir, que el mismo jugador sustituto no puede disputar los dos últimos partidos, si se diera el caso, sustituyendo primero a un jugador y luego a otro.

1.3.6.4.- Una vez que se ha efectuado una sustitución y que el árbitro ha inscrito al jugador sustituto en el acta no podrá deshacerse el cambio por ninguna causa o pretexto.

1.3.6.5.- En ningún caso y en ninguna categoría está permitido sustituir a un jugador/a por lesión una vez iniciado el encuentro.

1.4.- Calendarios

Los calendarios y datos de los equipos de todas las Divisiones podrán ser consultados a través de la página web de la RFETM: www.rfetm.es.

1.5.- Horarios

1.5.1.- Con carácter general registrarán los siguientes horarios:

- La liga podrá disputarse desde el sábado a las 10:00 hasta el domingo a las 18:00 horas.

1.6.- Modificaciones en los calendarios

1.6.1.- El equipo solicitante debe enviar un formulario de cambio a la RFETM por mail a inscripciones@rfetm.com, con copia al resto de equipos afectados, si los hubiera, para que den su aprobación y la RFETM enviará una respuesta con la aceptación o denegación, una vez recibido el visto bueno, o no, de todos los implicados. Como norma general no se aceptarán cambios de fecha, sobre todo a una posterior a la señalada en el calendario.

A través de la web se puede obtener el formulario de "Solicitud de Modificaciones y Cambios", que servirá tanto para cambios en los datos de los equipos como en los Calendarios de Ligas Nacionales.

1.6.2.- La **tarifa general** de cambios es de **50 euros** por cambio o modificación solicitada con posterioridad a la realización de la inscripción en las Ligas Nacionales. El pago se realizará mediante ingreso en la siguiente C/C de la RFETM:

BANCO SANTANDER
C/ PRINCESA, 31 - 28008 MADRID
IBAN: ES09 0075 0349 42 0600125274
SWIFT: BSCHEM33

La tarifa general se aplica a los siguientes cambios: nombre del equipo, cambio de local de juego y cambio de horario general para el resto de la temporada, cambios que solo se podrán realizar una vez por cada vuelta, así como a cualquier cambio o modificación en el calendario oficial.

1.6.3- La **tarifa reducida** de cambios es de **20 euros** por cambio o modificación solicitada y se aplicará para los casos en que la única modificación consista en un cambio horario o de local de juego dentro del mismo de fin de semana. Para ello deben cumplirse igualmente los requisitos anteriores. El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta citada en el punto anterior.

1.6.4.- En todos los casos de cambios, sean por la tarifa general o por la reducida, no se atenderá ninguna solicitud que no se reciba acompañada del **justificante de ingreso** de la tasa correspondiente, siendo requisito indispensable para que el cambio surta efecto el abono previo de la tarifa.

1.6.5.- Plazos para las solicitudes de cambios:

1.6.5.1.- Plazo para todas las categorías excepto Súper División Masculina, Súper División Femenina, División de Honor Masculina y División de Honor Femenina: La solicitud de cambio en los calendarios debe tener entrada en la RFETM con una antelación superior a **siete días naturales**, ya sea de la fecha programada o de la nueva fecha, la que sea antes.

1.6.5.2.- Para las categorías de Súper División Masculina, Súper División Femenina, División de Honor Masculina y División de Honor Femenina, la solicitud de cambio en los calendarios debe tener entrada en la RFETM con una **antelación superior a 15 días naturales de la fecha señalada inicialmente** en el calendario. En ningún caso se aceptarán solicitudes presentadas en plazo inferior 15 días naturales de dicha fecha aunque la nueva fecha propuesta fuera posterior. Además, la fecha que se proponga no podrá ser inferior a 15 días naturales a contar desde la fecha de solicitud de cambio, en el caso de la categoría de División de Honor.

1.6.5.3.- Los clubes deben tener en cuenta que la AEPSAD se rige por los calendarios oficiales publicados por las federaciones a la hora de planificar las actuaciones en materia de control anti dopaje, razón por la cual no es posible autorizar ningún cambio sin este margen de tiempo.

1.6.6.- Cambios realizados por las Federaciones Autonómicas: Las FF.AA. pueden autorizar cambios en los calendarios de Ligas Nacionales, excepto en encuentros de las categorías de Súper División Masculina, Súper División Femenina, División de Honor Masculina y División de Honor Femenina, sin necesidad de conformidad por parte de la RFETM, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Exclusivamente para encuentros que se disputen entre dos equipos de su F.A.
- 2) No podrán afectar a la última o penúltima jornada.
- 3) Que el cambio se refiera a día, hora o cambio de orden de campo, dentro de la misma semana o a una fecha anterior que no podrá ser superior a 14 días naturales a la fecha señalada inicialmente en el calendario.
- 4) Las FF.AA. deberán comunicar estos cambios en tiempo y forma al CTNA a través del Comité Autonómico de Árbitros respectivo. Además, también deberán conservar toda la documentación justificativa de los cambios que realicen (solicitudes, autorización, etc.) y la entregarán al Juez Único de Disciplina Deportiva de la RFETM si son requeridas para ello.
- 5) Los cambios deben ser comunicados inmediatamente a la Dirección de Actividades de la RFETM: inscripciones@rfetm.com

1.6.7.- Modificaciones realizadas sin autorización y/o conocimiento de la Dirección de Actividades: En el caso de que se produzca una modificación y/o alteración sin el conocimiento y la autorización de la Dirección de Actividades, sin perjuicio de las actuaciones disciplinarias que pudieran haber según el caso y de sus consecuencias, cada equipo habrá de abonar el doble de la tarifa (100 euros o 40 euros, según el caso). En el caso de modificaciones realizadas por las FFAA sin haber cumplido los requisitos exigidos en el punto anterior, los clubes deberán abonar igualmente el doble de la tarifa, sin perjuicio de que puedan reclamar daños y perjuicios a su Federación Autónoma si consideraran que esta hubiera sido la causante del incumplimiento.

En el caso de que esta circunstancia se produjera en un encuentro de las categorías de Súper División Masculina, Súper División Femenina, División de Honor Masculina y División de Honor Femenina, se informará, además, a la AEPSAD a efectos de lo que este organismo estimara oportuno.

1.6.8.- Un club podrá solicitar, una vez publicados los calendarios, cambiar su horario y/o día de juego, para todas las jornadas, pero si algún equipo mostrara disconformidad a este cambio de forma justificada, su encuentro tendría que disputarse en la fecha y/u hora señalados inicialmente.

1.6.9.- Todos aquellos cambios de un mismo club que se realicen en una misma comunicación y que correspondan a una misma jornada (fin de semana), supondrán un único abono de tarifa de cambio, se modifiquen uno o más encuentros.

1.7.- Modificaciones por coincidencia con competiciones internacionales

Al no conocer el calendario internacional de la ETTU y la ITTF a día de hoy, los aplazamientos tendrán que ser consensuados con la Dirección de Actividades y solo podrán motivarse por coincidencia con competiciones clasificatorias para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, y únicamente para el caso de jugadores/as de las selecciones nacionales españolas.

1.8.- Tramitación de licencias

1.8.1.- La tramitación de licencias se rige por las normas contenidas en la Circular nº 1 de esta temporada y por lo que con carácter general establece al respecto el Reglamento General. Sin embargo, por las excepcionales circunstancias que se dan esta temporada como consecuencia de la crisis sanitaria, debe tenerse en cuenta que los plazos para la primera y segunda vuelta vendrán determinados por las fechas aprobadas por la Asamblea General para el inicio de las Ligas Nacionales por lo que el plazo para la primera vuelta finaliza el día 9 de enero de 2021, y el plazo para la segunda vuelta vendrá determinado por la fecha de inicio de ésta una vez se haya procedido a la pertinente modificación del calendario. Los jugadores/as con licencia tipo B, que pueden participar en ligas nacionales con las limitaciones que establece el artículo 58, deben haber tramitado sus licencias en el plazo establecido en dicha Circular que habilita para participar en las ligas nacionales, pues en otro caso estos jugadores no podrán ser alineados en ligas nacionales.

1.8.2.- Los/as jugadores/as con licencia tipo C no pueden participar en ligas nacionales, pero como medida excepcional, exclusivamente para la temporada 2020-2021:

Se permite la posibilidad de alinear a jugadores/as del filial con licencia autonómica (Tipo C) en caso de necesidad justificada (*). Siempre que:

-El jugador/a haya tramitado la licencia (Tipo C) por el mismo club antes del 09/01/21, y hasta la categoría Juvenil. No se permitirá en ningún caso a los jugadores/as sub23, senior ni veteranos.

-Se solicite a la RFETM 48 h antes del encuentro de liga nacional, y la solicitud tendrá que venir siempre a través de su Federación Autonómica.

-En el caso de las Federaciones Autonómicas de Andalucía, Baleares, Cataluña y Navarra, además, adjuntarán a la solicitud una copia de la licencia autonómica del jugador, para verificar su fecha de tramitación.

(*). Necesidad justificada: cumplimiento cuarentenas, aislamientos o cualquier otra medida a que obliguen los protocolos sanitarios por el Covid-19, que deberá acreditarse por el club documentalmente y de manera suficiente. No serán admisibles justificaciones por otras causas.

1.8.3.- A requerimiento del árbitro del encuentro, los jugadores estarán obligados a presentar el DNI u otro documento identificativo con el fin de verificar la titularidad de las licencias presentadas.

1.9.- Componentes por equipo según nacionalidad

1.9.1.- En razón a su nacionalidad actual, los jugadores/as se clasifican en:

- "Españoles".
- "Comunitarios".
- "No comunitarios"
- "Iberoamericanos-FIBE"

La clasificación y encuadramiento de cada jugador se hacen en base a la reglamentación vigente, a la documentación presentada a la hora de solicitar la tramitación de su licencia y a la adscripción o afiliación de la RFETM a las Federaciones Internacionales (ITTF, ETTU y FIBE).

1.9.2.- En caso de que un jugador cambiara de nacionalidad durante la temporada, automáticamente su situación en cuanto a clasificación y encuadramiento se corresponderá con la de la nueva nacionalidad, sin perjuicio de lo cual tanto el club como el jugador están obligados a comunicarlo y a solicitar el trámite de una nueva licencia que, en este caso, no supondrá el pago de derechos doble salvo que la nueva licencia implique, además, cambio de club.

1.9.3.- En **Súper División Masculina y Femenina**, los equipos podrán alinear en sus encuentros un solo jugador no comunitario y obligatoriamente cada equipo alineará al menos

un jugador de nacionalidad española en los partidos individuales. Además, deben cumplir toda la normativa adicional que se acompaña para la categoría de Súper División, explicada en el punto 2 de la presente circular.

1.9.4.- En las **restantes categorías y divisiones**, los equipos deberán alinear en sus encuentros:

- En los partidos individuales: obligatoriamente dos jugadores españoles como mínimo.

Esta condición ha de cumplirse en la alineación inicial.

1.10.- Alineaciones en equipos del mismo club de distintas categorías

1.10.1.- Toda la normativa referente a cambios de jugadores dentro de un mismo club, viene reflejada en el apartado 1.7 de la Circular 1 – “**Normativa sobre licencias federativas y afiliación de clubes**”, de la presente temporada.

1.10.2.- Clubes con más de un equipo en Primera Femenina o Segunda Masculina.- De acuerdo con el artículo 197.1 del Reglamento General, está permitido que dos o más equipos de un mismo club militen en la misma categoría en Segunda Nacional Masculina (SDM) y en Primera Femenina (PDF) o inferiores. Los clubes afectados están obligados a comunicar los integrantes de cada equipo después de tramitar las licencias y siempre antes de la primera jornada, enviando Dirección de Actividades de la RFETM una relación con los jugadores que integran cada uno de sus equipos; la relación debe contener un mínimo de cuatro jugadores/as para cada equipo.

La alineación de un jugador en un equipo de SDM del mismo club distinto a aquel en el que figura inscrito en esta relación supondrá, a todos los efectos, incurrir en alineación indebida con los efectos sancionadores previstos para tal infracción por la normativa disciplinaria.

Los jugadores de los equipos del mismo club de SDM o PDF no pueden cambiar a otro equipo del mismo club y de la misma categoría durante toda la temporada. Por tanto, tampoco en el segundo plazo de tramitación de licencias, lo que han debido tener en cuenta a la hora de inscribir sus equipos, planificar sus plantillas y de tramitar las licencias y prever las posibles contingencias que a lo largo de la temporada se suelen presentar (lesiones, estudios, trabajo, etc.).

1.11.- Delegados y entrenadores

1.11.1.- Cada **equipo** deberá contar con un Delegado con Licencia Federativa.

1.11.2.- Cada **club** con equipo/s participante/s en Ligas Nacionales deberá contar con un Entrenador que deberá estar en posesión del Título Oficial expedido por la Escuela Nacional de Entrenadores de la RFETM y haber tramitado la correspondiente Licencia Federativa. Cuando

el club tenga más de un equipo deberá contar con, al menos, un Entrenador titulado y con Licencia Federativa por cada dos equipos.

Los Niveles de Entrenadores exigidos en las diferentes categorías y divisiones de las Ligas Nacionales serán:

- **Tercer Nivel:** Podrán actuar en todas las categorías.
- **Segundo Nivel:** Podrán actuar en División de Honor, Primera, Segunda y Tercera División.
- **Primer Nivel:** Podrán actuar en Primera, Segunda y Tercera División.

1.12. Honorarios de Arbitrajes

1.12.1.- Una vez que se conozca la composición definitiva de todos los grupos de todas las categorías, en función del número de participantes, se establecerá el sistema y forma de pago de las compensaciones arbitrales a cargo de cada uno de los equipos participantes.

1.12.2.- En las categorías de **Tercera División Masculina (TDM) y Segunda División Femenina (SDF)**, serán las Federaciones Autonómicas y sus respectivos Comités Territoriales de Árbitros quienes determinarán el sistema de juego debiendo informar a la RFETM del mismo al inicio de la temporada, para el cálculo de las compensaciones arbitrales. El sistema de pago de estas categorías será establecido por cada Comité Territorial de Árbitros.

1.12.3.- En las diferentes **Fases de Ascenso/ Play-Off** de las Ligas Nacionales de la temporada 2020-21 el sistema y el procedimiento para el pago de las compensaciones arbitrales será similar al que se ha venido aplicando hasta esta temporada.

1.12.4.- En todas las categorías sólo será necesaria la presencia de un árbitro por encuentro.

1.13.- Comunicación de resultados

1.13.1.- En todas las categorías nacionales, incluidas Súper División y División de Honor, el árbitro deberá efectuar la comunicación informática del resultado detallado del encuentro vía página web, <http://www.rfetm.es>, en la sección de introducción de resultados, introduciendo el acta y el informe del encuentro.

1.13.2.- En **Súper División** el plazo máximo para comunicar el resultado es de **1 hora** desde la finalización de la concentración; para el **resto de categorías y divisiones** nacionales el plazo máximo es de **2 horas** desde la finalización de la concentración.

1.13.3.- Si por cualquier circunstancia el sistema fallara, se deberá enviar por e-mail a resultados@rfetm.com detallando igualmente el resultado del encuentro, dentro de los plazos establecidos, comunicar la incidencia y dejar un número de teléfono de contacto.

1.13.4.- En Súper División, si el sistema fallará se podría utilizar en caso excepcional el teléfono móvil 674793042; este medio no sustituye a la introducción del acta detalle mediante web por parte del árbitro.

1.13.5.- En caso de incumplimiento de esta obligación, contemplada como tal tanto en el Reglamento General como en el del CTNA, se aplicarán las sanciones correspondientes que se contemplan para el caso tanto en esta Circular como en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la RFETM (Anexo al estatuto de la RFETM, BOE 27 de abril de 2011). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones previstas, tal y como se indica en los puntos 10 y 11 de la Circular nº 2 de la temporada 2019-20 y en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la RFETM.

1.13.6.- Los resultados y clasificaciones de todas las ligas organizadas por la RFETM, serán publicados a través de su página web.

1.14.- Protesta de actas e impugnaciones

1.14.1.- Para la formalización y admisión a trámite por el órgano jurisdiccional federativo de cualquier protesta de acta o reclamación que sea formulada al amparo del artículo 208, y en aplicación de lo establecido en el artículo 169.2, ambos del Reglamento General de la RFETM, el recurrente habrá de abonar una tasa de 100 € (cien euros), previamente a la presentación del escrito de reclamación, debiendo adjuntar a éste el justificante del ingreso.

Los escritos, reclamaciones o protestas que se presenten sin adjuntar el justificante se tendrán por no presentados sin necesidad de notificar al interesado.

1.14.2.- En el supuesto de resolución favorable al recurrente por estimación total del recurso o reclamación, ya sea por el órgano jurisdiccional federativo, ya sea por los órganos jurisdiccionales superiores, el reclamante tendrá derecho al reintegro de dicha tasa. En caso de que la resolución del órgano jurisdiccional estimara el recurso o reclamación el reclamante tendrá derecho al reintegro del 100 % de la tasa y si el recurso o reclamación fuera estimado de manera parcial el reclamante tendrá derecho al reintegro del 50 % de la tasa.

1.15.- Certificados de locales

1.15.1.- Los requisitos de los locales de juegos están contenidos en el Título II, Capítulo IV, Sección 5ª, del Reglamento General, en concreto en los artículos 171 y 172, cuya lectura completa se recomienda. Los equipos participantes en las Ligas Nacionales deberán remitir a la RFETM un certificado de que su local de juego cumple con dichos requisitos.

Este certificado será necesario enviarlo una sola vez. Los equipos que ya lo tengan remitido solo tendrán que enviarlo de nuevo cuando cambien de local de juego o realicen cambios en el que actualmente disputan sus encuentros.

1.15.2.- Todos los clubes/equipos estarán obligados a enviarlo si en cualquier momento la RFETM así lo solicitara, siendo de responsabilidad exclusiva de los clubes el hecho de que los datos indicados en el certificado se ajusten en cada encuentro a lo especificado en los mismos.

1.15.3.- En la categoría de **Súper División**, además de los requisitos exigidos en los artículos 171 y 172 del Reglamento General deberán reunir las siguientes condiciones que se recogen en el punto 2.5 de esta Circular.

1.15.4.- Si el árbitro comprobara que en el momento y en el local de celebración de un encuentro no se cumplen los requisitos exigidos en los puntos anteriores, deberá informar a los equipos participantes; si pese a ello ambos equipos aceptan jugar en esas condiciones, el árbitro deberá hacer firmar un documento (diferente al acta) a los delegados o capitanes de ambos equipos en el que se hará constar que aceptan disputar el encuentro en esas dimensiones de juego y hacer constar en el mismo las deficiencias o incumplimientos a efectos de las actuaciones disciplinarias que procedan.

1.16.- Mesa y pelota

La utilización por cada equipo de una única marca, modelo y color de mesa y una única marca y color de pelota, que se indican en los datos de los equipos adjuntos a los calendarios, que en todos los casos debe tratarse de material homologado por la ITTF o autorizado por la RFETM, es obligatoria.

En los puntos 8 y 9 de esta Circular se amplían las normas y la información a todos los equipos y a los árbitros, para la correcta aplicación de las normas reglamentadas sobre el material de juego.

1.17.- Controles de raquetas

Podrán llevarse a cabo controles de raquetas, sin que sea necesario previo aviso, en todas las competiciones organizadas por la RFETM y, en consecuencia, en todas las categorías y divisiones de las Ligas Nacionales. Los controles se realizarán de acuerdo con el vigente Reglamento para el control de raquetas, publicado en su día, y el régimen sancionador de aplicación será el que para este tipo de infracciones se recoge en el vigente Reglamento de Disciplina Deportiva de la RFETM, en relación y en concordancia con el citado Reglamento para el control de raquetas.

1.18.- Delegado Federativo

La RFETM podrá nombrar para cualquier encuentro de cualquier categoría o división un Delegado Federativo que llevará a cabo los cometidos que a esta figura atribuye el Reglamento General.

1.19.- Fases de Ascenso: Normas comunes

1.19.1.- Derecho a participar de los **equipos**: En las Fases de Ascenso/Play-Off de las Ligas Nacionales Masculinas y Femeninas tendrán derecho a participar los equipos que obtengan plaza por clasificación conforme se regula en la normativa correspondiente a cada categoría y división.

1.19.2.- Derecho a participar de un jugador/a: Para que un jugador/a pueda disputar las fases de ascenso/descenso o la segunda fase de la liga que se disputa por play-off, deberá haber sido alineado **en ese equipo, o en un equipo filial del mismo club de una categoría nacional inferior (*)**, como mínimo:

3 concentraciones entre ambas vueltas en SUM y SUF

2 concentraciones entre ambas vueltas en el resto de categorías,

(*) Dicha norma se estableció en el punto 1.19 de la Circular nº 5 BIS de la temporada 2019-20 – “Normativa de las Ligas Nacionales 2019-20”.

Considerándose alineación indebida su alineación en esta fase de la competición sin que se haya cumplido este requisito.

Los deportistas que hayan tramitado licencia **solo para la segunda vuelta** podrán disputar las fases de ascenso/descenso o la segunda fase de la liga que se disputa por play-off, si durante la segunda vuelta de la liga por concentración han sido alineados **en ese equipo, o en un equipo filial del mismo club de una categoría nacional inferior (*)**, como mínimo de:

2 concentraciones en SUF y SUM,

2 concentraciones en el resto de categorías,

Considerándose alineación indebida su alineación en esta fase de la competición sin que se haya cumplido este requisito.

1.19.3.- Los clubes deben tener en cuenta que las condiciones y requisitos que se contemplan en este punto no son sino reglas de la competición de obligado cumplimiento.

Ello quiere decir que a la hora de planificar la temporada, diseñar las plantillas de jugadores de sus equipos y, en consecuencia, tramitar licencias, los clubes deben considerar y valorar la posibilidad de los imponderables que puedan surgir a lo largo de la temporada (lesiones, circunstancias personales y/o familiares, incompatibilidades laborales, etc.). Es necesario recordar que existe un número mínimo de licencias que debe tramitar cada club/equipo, pero que no existe un número máximo.

1.19.4.- En ningún caso distinto a los contemplados en la reglamentación, podrá alegarse la falta de jugadores disponibles para disputar un encuentro.

1.19.5.- Un jugador solo podrá participar en una única Fase de Ascenso en la misma temporada.

1.19.6.- Las Fases de Ascenso y los Play-Off forman parte de la competición como cualquier otro encuentro de la fase regular de la Liga. La no presentación en una Fase de Ascenso o Play-Off, o una comunicación tardía de la renuncia a participar en la misma aparejará las mismas sanciones que la no presentación en encuentros de Liga regular. Los equipos con derecho a participar no tienen que inscribirse en las Fases de Ascenso pero si pueden renunciar a participar, para lo cual deben comunicarlo, como última fecha, el martes siguiente a la finalización de la Liga correspondiente.

1.19.7.- El sistema de competición en todas las Fases de Ascenso/Play-Off se regula en la normativa correspondiente a cada División.

1.20.- Fases de Ascenso/ Descenso:

1.20.1.- Se disputarán en sede neutral, a designar por la RFETM el 12 y 13 de junio de 2021.

1.20.2.- Árbitros: Las designaciones de los jueces y árbitros serán realizadas por el Comité Autonómico de Árbitros al que pertenezca el organizador, debiendo contar con el visto bueno del Comité Nacional de Árbitros.

1.20.3.- Será necesario Juez Árbitro en todas las fases de ascenso, donde haya tres o más mesas. El juez árbitro de estas fases hará las funciones de delegado federativo, salvo que se nombre a otra persona.

1.20.4.- El Juez Árbitro debe enviar a la RFETM, en un plazo máximo de dos días, un informe del desarrollo de la fase y el original de las actas de los encuentros disputados.

1.21.- Fases de Ascenso: Participación y vacantes

1.21.1.- Todos los equipos que tengan derecho a participar por clasificación directa se entenderá que quieren participar salvo que renuncien expresamente, lo que están obligados a hacer antes de las 20:00 horas del martes posterior a la finalización de la liga regular de

su categoría. La renuncia debe hacerse expresamente enviando un email a la siguiente dirección: inscripciones@rfetm.com

1.21.2.- Aquellos equipos que no tengan plaza directa pero cumplan los requisitos para ser reserva para disputar la fase de ascenso, deberán mostrar expresamente su interés en participar, enviando un email de solicitud de participación a la siguiente dirección: inscripciones@rfetm.com.

1.21.3.- Vacantes por **Incompatibilidad**: No está permitida la participación del equipo de un club que ya tenga otro equipo con derecho a participar en la Liga de la categoría/división a la que se asciende, lo cual significa que no podrán participar equipos de clubs que hayan disputado la categoría a la que se intenta ascender o bien que hayan descendido en la temporada 2020-2021 por su posición en la clasificación a la categoría que se intenta ascender. Excepción a esta norma se da en los casos en los que otro equipo de su mismo club haya adquirido el derecho a participar en la fase de ascenso en la Liga inmediatamente superior a la de la categoría/división a la que se asciende.

Sólo podrá participar en la fase de ascenso un equipo de cada club, siempre que en esa fase se obtuviera el ascenso a una categoría/división en la que sólo esté permitido un equipo por club.

El artículo 197 del Reglamento General establece una excepción en cuanto a que en las categorías de Segunda Nacional Masculina y Primera Nacional Femenina si podrá haber más de un equipo del mismo club. En consecuencia, tampoco podrá participar en la fase de ascenso a PDM un equipo del mismo club de otro que hubiera obtenido ya el ascenso directo por clasificarse primero de su grupo. Tampoco podrá participar en la fase de ascenso a DHF nada más que un equipo por club.

1.21.4.- Vacantes por **renuncias**: En las ligas de Primera Nacional Masculina y Femenina, y Segunda Nacional Masculina, en el caso de que tras eliminar a los equipos incompatibles esto supusiera que algún grupo se quedara sin representación, se otorgaría una plaza directamente al siguiente equipo del grupo que según la clasificación pudiera participar siempre que estuviera dentro de los cinco primeros clasificados en su grupo.

1.21.5.- Teniendo en cuenta la salvedad anterior, tanto en caso de incompatibilidad como en caso de renuncias, serán convocados para participar en la fase de ascenso los equipos mejor clasificados de entre todos los grupos teniendo en cuenta los siguientes criterios por este orden:

- Mejor **posición** en el grupo.
- Mejor cociente entre **encuentros** ganados y perdidos.
- Mejor cociente entre **partidos** ganados y perdidos.
- Mayor **número de equipos** en el grupo.

Si tras la aplicación de estos criterios, dos o más equipos continúan igualados, se realizaría un sorteo. A efectos de aplicación de estos criterios, se entenderá como número de equipos de un grupo la suma de aquellos equipos de un grupo que hayan disputado, al menos, la mitad más uno de los encuentros del equipo que más haya disputado.

1.21.6.- El **plazo** para confirmar la participación en la fase de ascenso de **equipos reservas** finaliza a las 20:00 horas del martes inmediatamente posterior a la última jornada. Aquellos equipos reservas no inscritos no podrán participar en la fase de ascenso. Así mismo, los equipos reservas, una vez confirmada su plaza, no podrán retirarse si son llamados para participar.

1.22.- Jurado Oficial en las Fases de Ascenso

En todas las Fases de Ascenso es obligatoria la constitución de un Jurado Oficial, tal como se establece en el artículo 157 del Reglamento General, correspondiendo el nombramiento del presidente del jurado a la Dirección de Actividades, por delegación del presidente de la RFETM, debiendo actuar como vocal del Jurado un miembro del Comité Autonómico de Árbitros. Cuando no se haya designado Delegado Federativo, el Jurado Oficial asumirá también las funciones de éste.

1.23.- Autorizaciones para disputar simultáneamente dos o más Ligas Nacionales

La Dirección de Actividades publicará al inicio de la competición la relación de jugadores y jugadoras autorizados para disputar de manera simultánea la Liga Nacional española y otra u otras ligas nacionales, solicitadas al amparo de lo establecido en la Circular nº 70 de la temporada 19-20, de 1 de junio.

Estas autorizaciones solo surten efectos en el territorio nacional y en cuanto a la participación de estos deportistas en las Ligas Nacionales de la RFETM y en las pruebas de equipos de los Campeonatos de España. En lo referido a su participación en otras ligas nacionales de otros países, deportistas y clubes habrán de estar y someterse a la legislación y normativa deportiva propias del país y de la Federación Nacional en cuya liga/s participen sin que en ningún caso la autorización de la RFETM pueda implicar la subversión o vulneración de las normas de las otras Federaciones Nacionales.

Además, la autorización es única y exclusiva para participar **de manera simultánea y durante la misma temporada** en las ligas nacionales y por el club que se indican en la correspondiente autorización. La alineación de cualquier deportista por cualquier club/equipo distinto dará lugar a la revocación de la autorización de manera automática, con todas las consecuencias y a todos los efectos.

2.- Liga Nacional de Súper División Masculina y Femenina

2.1.- Sistema de competición

2.1.1.- **Súper División Masculina:** Participarán 14 equipos, que se dividirán en dos grupos de 7, por sorteo según la clasificación final de la temporada 2019/20. En todos los encuentros de la Liga de Súper División actuará como mínimo un árbitro. Debido a las circunstancias excepcionales de movilidad reducida provocada por la crisis sanitaria del Covid-19, el sistema de juego será de liga regular a doble vuelta de 12 jornadas más play-off por el título y descenso, disputándose en un mínimo de 12 sedes.

- Los 3 primeros de cada grupo se clasificarán para el Playoff del título, que se celebrará el **12 y 13 de junio** en una sede neutral designada por la RFETM, por lo tanto será a encuentro único.

Sab M: Enc. **A)** 3º grupo 1 vs 2º Grupo 2 Enc **B)** 3º grupo 2 vs 2º Grupo 1

Sab T: Enc. **C)** 1º grupo 1 vs Ganador A) Enc. **D)** 1º grupo 2 vs Ganador B)

Dom M: Enc. **E)** Ganador C) vs Ganador D)

- Obtendrán plaza europea los 3 primeros de cada grupo.

Todos los equipos podrán solicitar ser sede de alguna de las jornadas.

GRUPO 7 EQUIPOS

Bloque A: 3 Equipos

Bloque B: 2 Equipos

Bloque C: 2 Equipos

Jornada Tipo 1

Grupo A – Grupo B->2 mesas Sab M(2) -SabT (2) y DomM(2)

Grupo C-> 1 mesa - Sab T(1)

Jornada Tipo 2

Grupo A – Grupo C->2 mesas Sab M(2) -SabT (2) y DomM(2)

Grupo B-> 1 mesa - Sab T(1)

Jornada Tipo 3

Grupo B – Grupo C->2 mesas Sab M(2) Y SabT (2)

Grupo A-> 1 mesa - Sab M(1)- SabT(1) y DomM(1)

2.1.2.- **Súper División Femenina:** Participarán 12 equipos, que se dividirán en dos grupos de 6, por sorteo según la clasificación final de la temporada 2019/20. En todos los encuentros de la Liga de Súper División actuará como mínimo un árbitro. Debido a las circunstancias excepcionales de movilidad reducida provocada por la crisis sanitaria del Covid-19, el sistema de juego será de liga regular a doble vuelta de 10 jornadas más play-off por el título y descenso, disputándose en un mínimo de 12 sedes.

- Los 3 primeros de cada grupo se clasificarán para el Playoff del título, que se celebrará el **12 y 13 de junio** en una sede neutral designada por la RFETM, por lo tanto será a encuentro único.

Sab M: Enc. **A)** 3º grupo 1 vs 2º Grupo 2 Enc **B)** 3º grupo 2 vs 2º Grupo 1

Sab T: Enc. **C)** 1º grupo 1 vs Ganador A) Enc. **D)** 1º grupo 2 vs Ganador B)

Dom M: Enc. **E)** Ganador C) vs Ganador D)

- Obtendrán plaza europea los 3 primeros de cada grupo.

Todos los equipos podrán solicitar ser sede de alguna de las jornadas.

GRUPO 6 EQUIPOS

Bloque A: 2 Equipos

Bloque B: 2 Equipos

Bloque C: 2 Equipos

Jornada Tipo 1

Grupo A – Grupo B->2 mesas Sab M(2) Y SabT (2)

Grupo C-> 1 mesa - Sab T(1)

Jornada Tipo 2

Grupo A – Grupo C->2 mesas Sab M(2) Y SabT (2)

Grupo B-> 1 mesa - Sab T(1)

Jornada Tipo 3

Grupo B – Grupo C->2 mesas Sab M(2) Y SabT (2)

Grupo A-> 1 mesa - Sab T(1)

2.2.- Sistema de juego

2.2.1.- La **Súper División Masculina** se jugará por el sistema "Swaythling Reducido Modificado", sin dobles, (3 jugadores, 6 partidos como máximo), con posibilidad de empate; salvo que haya

empate a 3 el encuentro se dará por concluido cuando un equipo llegue a cuatro partidos ganados con el resultado que haya en ese momento. El orden de los enfrentamientos será el siguiente:

A - Y
B - X
C - Z
A - X
C - Y
B - Z

2.2.2.- La **Súper División Femenina** se jugará por el sistema "Swaythling Reducido Modificado", sin dobles, (3 jugadores, 6 partidos como máximo), con posibilidad de empate; salvo que haya empate a 3 el encuentro se dará por concluido cuando un equipo llegue a cuatro partidos ganados con el resultado que haya en ese momento. El orden de los enfrentamientos será el siguiente:

A - Y
B - X
C - Z
A - X
C - Y
B - Z

2.3.- Descensos

2.3.1.- **Súper División Masculina:** Los quintos y sextos de cada grupo, participarán en el Play-off de descenso, donde se disputarán todos los encuentros a una vuelta en sede neutral designada por la RFETM. Descienden a División de Honor Masculina 4 equipos, los 2 equipos perdedores del play-off de descenso y el séptimo clasificado de cada grupo, que desciende directamente. Si antes de comenzar la competición, o una vez iniciada ésta, un equipo se retira o es descalificado ocupará plaza de descenso.

6g2 contra 5g1 el perdedor desciende
6g1 contra 5g2 el perdedor desciende
7g1 y 7g2 descienden directamente

2.3.2.- **Súper División Femenina:** Los cuartos y quintos de cada grupo, participarán en el Play-off de descenso, donde se disputarán todos los encuentros a una vuelta en sede neutral designada por la RFETM. Descienden a División de Honor Femenina 4 equipos, los 2 equipos perdedores del play-off de descenso y el sexto clasificado de cada grupo, que desciende directamente.

5g2 contra 4g1 el perdedor desciende
5g1 contra 4g2 el perdedor desciende
6g1 y 6g2 descienden directamente

2.4.- Material de juego



2.4.1.- Los equipos de SUM y SUF deberán utilizar preferentemente la mesa Butterfly (cualquier modelo homologado) y la pelota Butterfly R40***. Si han optado a la hora de inscribirse por la mesa y la pelota Butterfly, recibirán de forma gratuita, y sin más coste, un número de pelotas suficiente para todos los encuentros que disputen como local.

2.4.2.- Los equipos de SUM y SUF que hayan optado por una mesa de cualquier otra marca, no recibirán pelotas de forma gratuita, aunque hubieran optado por la marca de pelota Butterfly.

2.4.3.- En todos los casos el material debe ser el que figura en la hoja de inscripción del equipo y, en consecuencia, en la información pública que se ofrece en la web, además de estar homologado por la ITTF o autorizado por la RFETM.

2.5.- Locales de juego

2.5.1.- En la categoría de **Súper División**, además de los requisitos exigidos en los artículos 171 y 172 del Reglamento General deberán reunir las siguientes condiciones:

- Las medidas del área de juego serán **14 x 7 x 4**.
- La intensidad mínima de la iluminación será de **600** lux en todo el área de juego.
- El suelo no podrá ser de cemento, terrazo, mármol o superficie similar.
- La temperatura no podrá ser inferior a **10** grados en ningún momento.
- El local de juego habrá de contar con las preceptivas autorizaciones administrativas (Ayuntamiento y/o Comunidad Autónoma) de manera que se permita en ellas la celebración de eventos deportivos con todas las garantías. Los equipos han debido acreditar este extremo en el momento de su inscripción, tal como se exigía en los puntos 3.1 y 3.2 de la Circular nº 73 de la temporada 2019-20 – ***Inscripciones en las Ligas nacionales 2020-21***".

2.5.2.- Los árbitros comprobarán todos y cada uno de los extremos exigidos en el Reglamento General, así como los exigidos para esta categoría recogidos en el punto anterior, antes de iniciar el encuentro. En el caso de que no se cumpla alguno de los requisitos indicados no se disputará el encuentro hasta tanto se subsanen las deficiencias. En el caso de que éstas no sean subsanadas antes del tiempo máximo de 1 hora, el encuentro no se disputará siendo responsable a todos los efectos, y con todas las consecuencias, disciplinarias, deportivas y económicas, el equipo local. Si aun no habiéndose subsanado las deficiencias los equipos deciden disputar el encuentro, el árbitro les hará firmar un documento donde muestren su conformidad.

2.5.3.- Los incumplimientos de los requisitos establecidos en el punto 2.5.1 que den lugar a la suspensión del encuentro serán sancionados, sin perjuicio de lo que sobre la suspensión determine el órgano disciplinario federativo, con multa accesoria, estableciéndose el siguiente sistema progresivo de multas por cada encuentro:

- Primer incumplimiento: 300 €
- Segundo incumplimiento: 600 €
- Tercer incumplimiento y sucesivos: 1.200 €

2.5.4.- Cuando se produzcan incumplimientos de alguno o algunos de los requisitos de los que se recogen en el punto 2.5.1 que no impidan la celebración del encuentro, incluso en el caso de que éste se celebre con la conformidad de ambos equipos, el árbitro lo hará constar en el acta, estableciéndose el siguiente sistema progresivo de multas por cada incumplimiento:

- Primer incumplimiento: 150 €
- Segundo incumplimiento: 300 €
- Tercer incumplimiento y sucesivos: 600 €

En este caso, las multas serán exigibles de manera automática, considerándose el incumplimiento cuando en un encuentro se produzca alguno o algunos de los indicados que no impidan la celebración del mismo.

2.6.- Nivel deportivo de los equipos

2.6.1.- Los clubes deben tener en cuenta lo establecido en el punto 3.- "Tramitación de licencias", y especialmente en el punto 4.- "Otras particularidades a tener en cuenta para la tramitación de licencias", de la Circular nº 1 de la Temporada 2020-21, "**Normativa sobre licencias federativas y afiliación de clubes**", así como lo anticipado a este respecto en el punto 5 de la Circular nº 71 de la temporada 2019-20, "**Anticipo de normas de las Ligas Nacionales para la temporada 2020-21**", todo ello referido al nivel deportivo que los equipos deben cumplir en cada encuentro.

2.6.2.- **Alineaciones por encuentro.** Requisitos y condiciones:

2.6.2.1.- En cada encuentro, la suma de puntos de los tres integrantes que conformen la alineación inicial de un equipo no podrá ser inferior a 3.000 puntos en la temporada 2020-21.

2.6.2.2.- Ninguno de los tres integrantes de la alineación inicial podrá tener un ranking inferior a 400 puntos en la temporada 2020-21

2.6.2.3.- Son alineables todos los jugadores/as del club que cumplan con los requisitos exigidos en la normativa general común (Artículos 58 al 61 del vigente Reglamento General) y con los requisitos, en conjunto e individualmente, exigidos en los dos puntos anteriores (5.1 y 5.2).

2.6.2.4.- El ránking al final de temporada 2019-20, será el que registrá durante la primera vuelta.

2.6.2.5.- Al final de la primera vuelta y antes del comienzo de la segunda vuelta se publicará el ránking que registrá en la segunda vuelta de la competición, manteniéndose el criterio de la temporada pasada de considerar en la segunda vuelta la mejor puntuación de los dos ránking.

2.6.2.6.- En el caso de que algún club tenga previsto inscribir a jugadores/as que no han tenido licencia RFETM en la última temporada, deberán solicitar previamente la valoración del jugador/a por la comisión de calificaciones, teniendo en cuenta que corresponde al jugador/a aportar las certificaciones de resultados de la federación o federaciones nacional/es de procedencia y cuanta documentación oficial valorable a estos efectos considere oportuna.

2.6.3.- **Incumplimientos** en el nivel deportivo de las alineaciones en cada encuentro.

2.6.3.1.- En caso de que un equipo incumpla con lo establecido en los puntos 2.6.2.1 y 2.6.2.2, ya sea porque no alcance la puntuación conjunta mínima exigida (3.000 puntos), o porque uno o más de los/as jugadores/as alineados no alcance el mínimo de puntos exigido (400), o porque se incumplan las dos condiciones, se considerará alineación indebida a todos los efectos con las sanciones y consecuencias que para dicha infracción contempla el Reglamento de Disciplina Deportiva.

2.6.3.2.- Se podrá disputar una concentración en la primera vuelta y una concentración en la segunda vuelta, sin llegar al mínimo de puntos por equipo exigidos, como medida extraordinaria y excepcional para la temporada 2020/21.

2.6.3.3.- En este supuesto (punto 2.6.3.1), **la RFETM actuará en todos los casos de oficio** instando del órgano disciplinario federativo el correspondiente expediente sancionador con arreglo a lo dispuesto en el código disciplinario federativo.

2.6.3.4.- El incumplimiento de esta norma concreta por parte de uno o de los dos equipos, incluso en el caso de que sea conocido por ellos y/o por el árbitro antes del inicio del encuentro, no podrá dar lugar a la suspensión de ningún encuentro.

2.7.- Trofeos

2.7.1.- Copa Presidente del Gobierno, que será entregada al equipo ganador de la Liga de Súper División Masculina.

2.7.2.- Copa Real Federación Española de Tenis de Mesa, que será entregada al equipo ganador de la Liga de Súper División Femenina.

2.7.3.- En ambos casos el vencedor de la Liga tendrá el derecho de participar en la Súper Copa de España, si se disputará.

2.7.4.- Para conseguir los trofeos en propiedad será preciso que un mismo equipo gane la Liga respectiva tres temporadas consecutivas o cinco de manera alterna. A los ganadores de cada temporada les será entregado un trofeo representativo.

2.8.- Competiciones europeas

2.8.1.- Los 3 primeros equipos de cada grupo, exceptuando los participantes en las Champions League respectivas y los que renuncien a ello, obtendrán el derecho a participar en la ETTU Cup, de acuerdo con las normas que la ETTU establezca y siempre que el cupo que se asigne a España no sea inferior a 6 plazas, en el orden establecido por la clasificación final de la Liga.

2.8.2.- Los equipos clasificados al final de la Liga en las posiciones 4ª y siguientes de cada grupo, solo tendrán derecho a participar en la ETTU Cup si alguno de los 6 primeros accede a la Champions League, incluso en el caso de que la ETTU asigne a España más de 6 plazas.

2.8.3.- Para que la RFETM autorice la participación de un club en cualquier competición europea, independientemente de la clasificación obtenida, será imprescindible participar en la última edición disputada de las Copas de SSMM los Reyes antes de la inscripción en las competiciones europeas.

2.9.- Copas de SSMM Los Reyes

2.9.1.- La clasificación al final de la primera vuelta determinará el orden de cabezas de serie para las Copas de SSMM los Reyes si ésta se disputa antes de la finalización del campeonato. En caso de disputarse una vez concluida la liga, sería la clasificación final la que determinaría el orden para designar los cabezas de serie.

2.9.2.- Para participar en las Copas de SSMM Los Reyes, cualquier jugador/a no nacional deberá haber sido alineado/a en un mínimo de concentraciones en la Liga, según se establece a continuación.

2.9.2.1.- **Súper División Masculina:** Si la competición de Copa se celebra una vez finalizada la competición de liga, en un mínimo de 3 concentraciones entre ambas vueltas, o, en el caso de que hubiera tramitado licencia para la segunda vuelta de la liga, deberá haber sido alineado/a en un mínimo de 2 concentraciones en la segunda vuelta.

2.9.2.2.- **Súper División Femenina:** Si la competición de Copa se celebra una vez finalizada la competición de liga, en un mínimo de 3 concentraciones entre ambas vueltas,

o, en el caso de que hubiera tramitado licencia para la segunda vuelta de la liga, deberá haber sido alineado/a en un mínimo de 2 concentraciones en la segunda vuelta.

2.9.2.3.- División de Honor Masculina y Femenina: Si la competición de Copa se celebra una vez finalizada la competición de liga, en un mínimo de 2 concentraciones entre ambas vueltas, o, en el caso de que hubiera tramitado licencia para la segunda vuelta de la liga, deberá haber sido alineado/a en un mínimo de 2 concentraciones en la segunda vuelta.

2.9.3.- Sin perjuicio de que se recoja en su momento en la normativa específica de los Campeonatos de España y Copas de SSMM Los Reyes, se advierte que los/as jugadores/as que no cumplan los requisitos de alineación en Liga establecidos en los puntos anteriores no podrán ser inscritos por sus clubes para participar en dicha competición.

3. Liga Nacional de División Honor Masculina y Femenina

3.1.- Sistema de competición

3.1.1.- División de Honor Masculina: Participan 30 Equipos en División de Honor Masculina (en adelante DHM), divididos en 3 grupos de 10 equipos cada uno, agrupados por proximidad geográfica. La liga de DHM constará de dos fases:

-Primera fase: cada grupo de 10 se dividirá en dos subgrupos de 5, por proximidad geográfica o por sorteo. Debido a las circunstancias excepcionales de movilidad reducida provocada por la crisis sanitaria del Covid-19, el sistema de juego será de liga regular a doble vuelta de 8 jornadas más play-off por el título y descenso, disputándose en un mínimo de 6 sedes.

-Segunda fase: Play-Off A – Se clasifican los tres primeros de cada subgrupo, se enfrentarán segundos con terceros, los vencedores se enfrentarán a los primeros. Se disputarán las posiciones del 1 al 6. Los 3 primeros disputarán el playoff de ascenso.

Play-Off D – Participarán los cuartos y quintos de cada subgrupo, se enfrentarán los cuartos contra quintos, y los perdedores descienden de categoría.

3.1.2.- División de Honor Femenina: Participan 30 Equipos en División de Honor Masculina (en adelante DHF), divididos en 3 grupos de 10 equipos cada uno, agrupados por proximidad geográfica. La liga de DHF constará de dos fases:

-Primera fase: cada grupo de 10 se dividirá en dos subgrupos de 5, por proximidad geográfica o por sorteo. Debido a las circunstancias excepcionales de movilidad reducida provocada por la crisis sanitaria del Covid-19, el sistema de juego será de liga regular a

doble vuelta de 8 jornadas más play-off por el título y descenso, disputándose en un mínimo de 6 sedes.

-Segunda fase: Play-Off A – Se clasifican los tres primeros de cada subgrupo, se enfrentarán segundos con terceros, los vencedores se enfrentarán a los primeros. Se disputarán las posiciones del 1 al 6. Los 3 primeros disputarán el playoff de ascenso.

Play-Off D – Participarán los cuartos y quintos de cada subgrupo, se enfrentarán los cuartos contra quintos, y los perdedores descienden de categoría.

Todos los equipos podrán solicitar ser sede de alguna de las jornadas de concentración de la primera fase. Para el Play-Off A podrán solicitar sede los primeros de cada grupo y para el Play-Off D podrán solicitar sede los cuartos de cada grupo. La dirección de actividades será quien las asigne.

SUBGRUPO 5 EQUIPOS

Bloque A: 3 equipos

Bloque B: 2 equipos

Jornada Tipo 1

Grupo A – Grupo B->2 mesas Sab M(2) -SabT (2) y DomM(2)

Jornada Tipo 2

Grupo A ->1 mesa Sab M(1) -SabT (1) y DomM(1)

Grupo B ->1 mesa -SabT (1)

3.2.- Ascensos y descensos

3.2.1.- **Ascienden a Súper División Masculina** 2 equipos, que saldrán de una fase de ascenso, que se disputará en una única sede.

3.2.1.- **Ascienden a Súper División Femenina** 2 equipos, que saldrán de una fase de ascenso, que se disputará en una única sede.

3.2.3.- **Descienden a Primera División (Masculina y Femenina)** 6 equipos, que serán los dos perdedores del Play-Off D de cada grupo. Si antes de comenzar la competición, o una vez iniciada ésta, un equipo se retira o es descalificado ocupará plaza de descenso.

3.3.- Locales de juego

En las Ligas de la categoría de DHM y DHF, además de que los locales hayan de cumplir los requisitos y condiciones que con carácter general exigen los artículos 171 y 172 del Reglamento General, las medidas mínimas del área de juego serán **12 x 6 x 4** metros.

3.4.- Material de juego

3.4.1.- Los equipos de DHM y DHF deberán utilizar preferentemente la mesa Butterfly (cualquier modelo homologado) y la pelota Butterfly R40***. Si han optado a la hora de inscribirse por la mesa y la pelota Butterfly, recibirán de forma gratuita, y sin más coste, un número de pelotas suficiente para todos los encuentros que disputen como local.

3.4.2.- Los equipos de DHM y DHF que hayan optado por una mesa de cualquier otra marca, no recibirán pelotas de forma gratuita, aunque hubieran optado por la marca de pelota Butterfly.

3.4.3.- En todos los casos el material debe ser el que figura en la hoja de inscripción del equipo y, en consecuencia, en la información pública que se ofrece en la web, además de estar homologado por la ITTF o autorizado por la RFETM.

3.4.- Fase de ascenso a Súper División: derecho a participar y sistema de competición

3.4.1.- La fase de ascenso a Súper División se disputará en una sola sede, por concentración, y tendrán derecho a participar en ella 9 equipos, que serán los 3 primeros clasificados del Play-Off A de cada grupo.

3.4.2.- En el caso de que alguno de los tres primeros clasificados de un grupo renunciara o fuera incompatible, tendrá derecho el siguiente equipo según la clasificación del Play-Off A hasta el sexto clasificado. Los séptimos clasificados o posteriores no podrán disputar la fase de ascenso.

3.4.3.- **Súper División Masculina:** El sistema de competición incluye un cuadro de 8 con una previa de dos terceros. Los dos finalistas obtienen las **dos plazas de ascenso**.

3.4.4.- **Súper División Femenina:** El sistema de competición incluye un cuadro de 8 con una previa de dos terceros. Los dos finalistas obtienen las **dos plazas de ascenso**.

3.4.5.- Quedarán en puertas de ascenso, sin derecho a reclamar una plaza en caso de renuncias en la categoría superior, el resto de equipos participantes en la fase de ascenso, siendo el primer y segundo reserva los equipos que perdieron en la última eliminatoria de ascenso, siendo primero el que hubiera tenido mejor clasificación en la clasificación de la liga regular. Los terceros, cuartos, quintos y sextos reservas los que perdieron en la penúltima eliminatoria, por orden de clasificación en la liga; en caso de empate, se seguiría el orden de desempate establecido en esta Circular para cubrir vacantes en fases de ascenso.

3.5.- Fase de ascenso: desarrollo

3.5.1.- A **Súper División Masculina**: La fase de ascenso a Súper División tendrá lugar los días **12 y 13 de junio de 2021**. Se disputarán en sede neutral a designar por la RFETM, por lo tanto será a partido único.

Sab M: Enc. **A)** 3º Grupo vs 3º Grupo
Sab M: Enc. **B)** 1º Grupo vs Ganador A) Enc. **C)** 1º/2º Grupo vs 2º Grupo
 Enc. **D)** 1º/2º Grupo vs 2º Grupo Enc. **E)** 3º Grupo vs 1º Grupo

Sab T: Enc. **F)** Ganador B) vs Ganador C) Enc. **G)** Ganador D) vs Ganador E)

Dom M: Enc. **H)** Ganador F) vs Ganador G)

En consecuencia, los ganadores de los dos enfrentamientos (F y G), obtendrán las dos plazas de ascenso.

3.5.2.- A **Súper División Femenina**: La fase de ascenso a Súper División tendrá lugar los días **12 y 13 de junio de 2021**. Se disputarán en sede neutral a designar por la RFETM, por lo tanto será a partido único.

Sab M: Enc. **A)** 3º Grupo vs 3º Grupo
Sab M: Enc. **B)** 1º Grupo vs Ganador A) Enc. **C)** 1º/2º Grupo vs 2º Grupo
 Enc. **D)** 1º/2º Grupo vs 2º Grupo Enc. **E)** 3º Grupo vs 1º Grupo

Sab T: Enc. **F)** Ganador B) vs Ganador C) Enc. **G)** Ganador D) vs Ganador E)

Dom M: Enc. **H)** Ganador F) vs Ganador G)

En consecuencia, los ganadores de los dos enfrentamientos (F y G), obtendrán las dos plazas de ascenso.

3.6.- Trofeos

El campeón de la División de Honor será el equipo ganador del enfrentamiento **H)**.

4. Liga Nacional de Primera División Masculina

4.1.- Sistema de competición

Participan 80 Equipos en Primera División Masculina (en adelante PDM), divididos en 8 grupos de 10 equipos cada uno, agrupados por proximidad geográfica. La liga de PDM constará de dos fases:

-Primera fase: cada grupo de 10 se dividirá en dos subgrupos de 5, por proximidad geográfica o por sorteo. Debido a las circunstancias excepcionales de movilidad reducida provocada por la crisis sanitaria del Covid-19, el sistema de juego será de liga regular a doble vuelta de 8 jornadas más play-off por el título y descenso, disputándose en un mínimo de 6 sedes.

-Segunda fase: Play-Off A – Se clasifican los tres primeros de cada subgrupo, se enfrentarán segundos con terceros, los vencedores se enfrentarán a los primeros. Se disputarán las posiciones del 1 al 6. Los 2 primeros disputarán el playoff de ascenso.

Play-Off D – Participarán los cuartos y quintos de cada subgrupo, se enfrentarán los cuartos contra quintos, y los perdedores descienden de categoría.

Todos los equipos podrán solicitar ser sede de alguna de las jornadas de concentración de la primera fase. Para el Play-Off A podrán solicitar sede los primeros de cada grupo y para el Play-Off D podrán solicitar sede los cuartos de cada grupo. La dirección de actividades será quien las asigne.

SUBGRUPO 5 EQUIPOS

Bloque A: 3 equipos

Bloque B: 2 equipos

Jornada Tipo 1

Grupo A – Grupo B->2 mesas Sab M(2) -SabT (2) y SabT(2)

Jornada Tipo 2

Grupo A ->1 mesa Sab M(1) -SabT (1) y SabT(1)

Grupo B ->1 mesa -SabT (1)

4.2.- Ascensos y descensos

4.2.1.- **Ascienden** 10 equipos a División de Honor Masculina, que saldrán de una fase de ascenso, que se disputará en una única sede.

4.2.2.- **Descienden** a Segunda División Masculina 16 equipos, que serán los dos perdedores del Play-Off D de cada grupo. Si antes de comenzar la competición, o una vez iniciada ésta, un equipo se retira o es descalificado ocupará plaza de descenso.

4.3.- Fase de ascenso a División de Honor Masculina: derecho a participar y sistema de competición

4.3.1.- A **División de Honor Masculina:** La fase de ascenso a DHM tendrá lugar los días **12 y 13 de junio de 2021**. Se disputará en sede neutral a designar por la RFETM, por lo tanto

será a partido único. Tendrán derecho a participar en ella 16 equipos, que serán los 2 primeros clasificados del Play-Off A de cada grupo.

Se disputará un cuadro de 16 donde los ganadores de la primera ronda ascienden, los perdedores disputan un cuadro de 8 y ascenderán los dos finalistas. No se disputará la final.

4.3.2.- En el caso de que alguno de los dos primeros clasificados de un grupo renunciara o fuera incompatible, tendrá derecho el siguiente equipo del grupo según la clasificación del Play-Off A hasta el sexto clasificado. Los séptimos clasificados o posteriores no podrán disputar la fase de ascenso.

4.3.3.- Quedarán en puertas de ascenso, sin derecho a reclamar una plaza en caso de renunciadas en la categoría superior, el resto de equipos participantes en la fase de ascenso, siendo el primer y segundo reserva los equipos que perdieron en la última eliminatoria de ascenso, siendo primero el que hubiera tenido mejor clasificación en la clasificación de la liga regular. Los terceros, cuartos, quintos y sextos reservas los que perdieron en la penúltima eliminatoria, por orden de clasificación en la liga; en caso de empate, se seguiría el orden de desempate establecido en esta Circular para cubrir vacantes en fases de ascenso.

4.4.- Fase de Ascenso: desarrollo

Se disputará un cuadro de 16 equipos donde los ganadores de la primera ronda ascienden, los perdedores disputan un cuadro de 8 y ascenderán los dos finalistas. No se disputará la final.

Sab M: Enc. **A)** 1º Grupo vs 2º Grupo Enc. **B)** 1º Grupo vs 2º Grupo
 Enc. **C)** 1º Grupo vs 2º Grupo Enc. **D)** 1º Grupo vs 2º Grupo
 Enc. **E)** 1º Grupo vs 2º Grupo Enc. **F)** 1º Grupo vs 2º Grupo
 Enc. **G)** 1º Grupo vs 2º Grupo Enc. **H)** 1º Grupo vs 2º Grupo

Sab T: Enc. **I)** Perdedor A) vs Perdedor B) Enc. **J)** Perdedor C) vs Perdedor D)
 Enc. **K)** Perdedor E) vs Perdedor F) Enc. **L)** Perdedor G) vs Perdedor H)

Dom M: Enc. **M)** Ganador I) vs Ganador J) Enc. **N)** Ganador K) vs Ganador L)

En consecuencia, los ganadores de los enfrentamientos (A, B, C ,D , E, F, G, H, M y N), obtendrán las diez plazas de ascenso.

5. Liga Nacional de Primera División Femenina

5.1.- Sistema de competición

Participan 45 equipos en 1 grupo de 6 equipos, 3 de 7 equipos y dos grupos de 9, distribuidos por proximidad geográfica. Los grupos de 6 y 7 equipos se disputarán a doble vuelta por en 4 jornadas. Los grupos de 9 equipos se disputarán en dos fases:

-Primera fase: cada grupo de 9 se dividirá en un subgrupo de 4 y uno de 5, por proximidad geográfica o por sorteo. Se disputará en 4 concentraciones.

-Segunda fase: Play-Off A – Se clasifican los tres primeros de cada subgrupo, se enfrentarán segundos con terceros, los vencedores se enfrentarán a los primeros. Se disputarán las posiciones del 1 al 6. Los 3 primeros disputarán el playoff de ascenso.

Todos los equipos podrán solicitar ser sede de alguna de las jornadas de concentración de la primera fase. Para el Play-Off A podrán solicitar sede los primeros de cada.

SUBGRUPO 5 EQUIPOS

Bloque A: 3 equipos

Bloque B: 2 equipos

Jornada Tipo 1

Grupo A – Grupo B->2 mesas Sab M(2) -SabT (2) y SabT(2)

Jornada Tipo 2

Grupo A ->1 mesa Sab M(1) -SabT (1) y SabT(1)

Grupo B ->1 mesa -SabT (1)

SUBGRUPO 4 EQUIPOS

Bloque A: 2 equipos

Bloque B: 2 equipos

Jornada Tipo 1

Grupo A – Grupo B->2 mesas Sab M(2) -SabT (2)

Jornada Tipo 2

Grupo A ->1 mesa -SabT (1)

Grupo B ->1 mesa -SabT (1)

GRUPO 6 EQUIPOS

Bloque A: 3 Equipos

Bloque B: 3 Equipos

Jornada Tipo 1

Grupo A – Grupo B->3 mesas Sab M(3) -SabT (3) y SabT(3)

Jornada Tipo 2

Grupo A ->1 mesas Sab M(1) -SabT (1) y SabT(1)

Grupo B ->1 mesas Sab M(1) -SabT (1) y SabT(1)

GRUPO 7 EQUIPOS

Bloque A: 4 Equipos

Bloque B: 3 Equipos

Jornada Tipo 1

Grupo A – Grupo B->3 mesas Sab M(3) -SabT (3)- SabT(3) y SabT(3)

Jornada Tipo 2

Grupo A ->2 mesas Sab M(2) -SabT (2) y SabT(2)

Grupo B ->1 mesa Sab M(1) -SabT (1) y SabT(1)

5.2.- Ascensos y descensos

5.2.1.- **Ascienden** 6 equipos a División de Honor Femenina que saldrán de una fase de ascenso, que se disputará en una única sede.

5.2.2.- No hay descensos.

5.3.- Fase de ascenso a División de Honor Femenina: derecho a participar y sistema de competición

5.3.1.- La fase de ascenso se disputará en una sola sede, por concentración, y tendrán derecho a participar en ella 18 equipos, que serán los 3 primeros clasificados de cada grupo.

5.3.2.- En el caso de que alguno de los tres primeros clasificados de un grupo renunciara o fuera incompatible, tendrá derecho el siguiente equipo del grupo según la clasificación hasta el quinto clasificado. Los sextos clasificados o posteriores no podrán disputar la fase de ascenso.

5.3.3.- Se enfrentarán los segundos con los terceros de grupo. Los 6 ganadores se enfrentarán con los 6 primeros de grupo. Los 6 ganadores ascienden a DHF.

5.3.5.- Quedarán en puertas de ascenso, sin derecho a reclamar una plaza en caso de renuncias en la categoría superior, el resto de equipos participantes en la fase de ascenso, siendo primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto reserva los equipos que perdieron en la última eliminatoria de ascenso, siendo primero el que hubiera tenido mejor clasificación en la clasificación de la liga regular. El resto de reservas, los equipos que perdieron en la

penúltima eliminatoria, por orden de clasificación en la liga; en caso de empate, se seguiría el orden de desempate establecido en esta Circular para cubrir vacantes en fases de ascenso.

5.4.- Fase de Ascenso: desarrollo

La Fase de Ascenso tendrá lugar los días **12 y 13 de junio de 2021**. Se enfrentarán los segundos con los terceros de grupo. Los 6 ganadores se enfrentarán con los 6 primeros de grupo. Los 6 ganadores ascienden a DHF.

Sab M: Enc. **A)** 3º Grupo vs 2º Grupo Enc. **B)** 3º Grupo vs 2º Grupo
 Enc. **C)** 3º Grupo vs 2º Grupo Enc. **D)** 3º Grupo vs 2º Grupo
 Enc. **E)** 3º Grupo vs 2º Grupo Enc. **F)** 3º Grupo vs 2º Grupo

Sab T: Enc. **G)** Ganador A) vs 1º de Grupo Enc. **H)** Ganador B) vs 1º de
 Enc. **I)** Ganador C) vs 1º de Grupo Enc. **J)** Ganador D) vs 1º de
 Enc. **K)** Ganador E) vs 1º de Grupo Enc. **L)** Ganador F) vs 1º de Grupo

En consecuencia, los ganadores de los enfrentamientos (G, H, I, J, K y L), obtendrán las seis plazas de ascenso.

5.5.- Concentraciones

5.5.1.- Ninguna concentración se jugará en las islas, ya que los equipos insulares facilitan en este sentido la participación al resto de equipos.

6. Liga Nacional de Segunda División Masculina.

6.1.- Sistema de competición

Participan 140 equipos en Segunda Nacional Masculina (en adelante SDM) divididos en 14 grupos de 9 y 10 equipos, de los cuales 1 grupo de 10 equipos estará compuesto íntegramente por equipos de la Federación Canaria, agrupados por proximidad geográfica. La liga de SDM constará de dos fases:

-Primera fase (grupos de 10): cada grupo de 10 se dividirá en dos subgrupos de 5, por proximidad geográfica o por sorteo. Debido a las circunstancias excepcionales de movilidad reducida provocada por la crisis sanitaria del Covid-19, el sistema de juego será de liga regular a doble vuelta de 8 jornadas más play-off por el título y descenso, disputándose en un mínimo de 6 sedes.

-Segunda fase (grupos de 10): Play-Off A – Se clasifican los tres primeros de cada subgrupo, se enfrentarán segundos con terceros, los vencedores se enfrentarán a los

primeros. Se disputarán las posiciones del 1 al 6. Los 2 primeros disputarán el playoff de ascenso.

Play-Off D – Participarán los cuartos y quintos de cada subgrupo, se enfrentarán los cuartos contra quintos, y los perdedores descienden de categoría.

-Primera fase (grupos de 9): cada grupo de 9 se dividirá en un subgrupo de 5 y uno de 4, por proximidad geográfica o por sorteo. Debido a las circunstancias excepcionales de movilidad reducida provocada por la crisis sanitaria del Covid-19, el sistema de juego será de liga regular a doble vuelta de 6 a 8 jornadas más play-off por el título y descenso, disputándose en un mínimo de 6 sedes.

-Segunda fase: Play-Off A – Se clasifican los tres primeros de cada subgrupo, se enfrentarán segundos con terceros, los vencedores se enfrentarán a los primeros. Se disputarán las posiciones del 1 al 6. Los 2 primeros disputarán el playoff de ascenso.

Play-Off D – Participará el cuarto clasificado del subgrupo de 4 contra el quinto clasificado del grupo de 4, el perdedor descenderá de categoría.

Todos los equipos podrán solicitar ser sede de alguna de las jornadas de concentración de la primera fase. Para el Play-Off A podrán solicitar sede los primeros de cada grupo y para el Play-Off D podrán solicitar sede los cuartos de cada grupo. La dirección de actividades será quien las asigne.

SUBGRUPO 5 EQUIPOS

Bloque A: 3 equipos

Bloque B: 2 equipos

Jornada Tipo 1

Grupo A – Grupo B->2 mesas Sab M(2) -SabT (2) y SabT(2)

Jornada Tipo 2

Grupo A ->1 mesa Sab M(1) -SabT (1) y SabT(1)

Grupo B ->1 mesa -SabT (1)

SUBGRUPO 4 EQUIPOS

Bloque A: 2 equipos

Bloque B: 2 equipos

Jornada Tipo 1

Grupo A – Grupo B->2 mesas Sab M(2) -SabT (2)

Jornada Tipo 2

Grupo A ->1 mesa -SabT (1)

Grupo B ->1 mesa -SabT (1)

6.2.- Ascensos y Descensos

6.2.1.- **Ascienden 12** equipos a **Primera Nacional Masculina**, que saldrán de una fase de ascenso, que se disputará en una única sede.

6.2.2.- **Descienden a Tercera División Masculina** 24 equipos, que serán los dos perdedores del Play-Off D de cada grupo de 10 equipos, y el perdedor del Play-Off D de cada grupo de 9 equipos. Si antes de comenzar la competición, o una vez iniciada ésta, un equipo se retira o es descalificado ocupará plaza de descenso. Excepción a esta norma es el grupo 14, que tiene un sistema de regulación de descensos y ascensos (de tercera a segunda) propio, al estar compuesto íntegramente por equipos insulares. Este sistema será comunicado antes del inicio de la competición por su Federación Autónoma con el visto bueno de la Dirección de Actividades, entendiéndose que queda prorrogado el sistema de la temporada anterior si no se produjera comunicación alguna.

6.3.- Fase de ascenso a Primera División Masculina: derecho a participar y sistema de competición

6.3.1.- La fase de ascenso a PDM tendrá lugar los días **12 y 13 de junio de 2021**. Se disputará en sede neutral a designar por la RFETM, por lo tanto será a partido único. Tendrán derecho a participar en ella 28 equipos, que serán los 2 primeros clasificados del Play-Off A de cada grupo.

Se disputará un cuadro de 32 con 4 byes, los 8 equipos que lleguen a cuartos ascienden, y los perdedores de octavos, disputarán un nuevo cuadro donde ascenderán los 4 que lleguen a semifinales.

6.3.2.- En el caso de que alguno de los clasificados de un grupo renunciara o fuera incompatible, tendrá derecho el siguiente equipo del grupo según la clasificación hasta el quinto clasificado. Los sextos clasificados o posteriores no podrán disputar la fase de ascenso.

6.3.2.- En el caso de que alguno de los dos primeros clasificados de un grupo renunciara o fuera incompatible, tendrá derecho el siguiente equipo del grupo según la clasificación del Play-Off A hasta el sexto clasificado. Los séptimos clasificados o posteriores no podrán disputar la fase de ascenso.

6.3.3.- Quedarán en puertas de ascenso, sin derecho a reclamar una plaza en caso de renuncias en la categoría superior, el resto de equipos participantes en la fase de ascenso, siendo primer, segundo, tercer y cuarto reserva los equipos que perdieron en la última eliminatoria de ascenso, por orden de clasificación en la liga regular. Los siguientes reservas los que perdieron en la penúltima eliminatoria, por orden de clasificación en la liga, y los siguientes reservas

los que perdieron en la antepenúltima eliminatoria, por orden de clasificación en la liga; en caso de empate, se seguiría el orden de desempate establecido en esta Circular para cubrir vacantes en fases de ascenso.

6.4.- Fase de ascenso: Desarrollo

La Fase de Ascenso tendrá lugar los días **12 y 13 de junio de 2021**. Se disputará un cuadro de 32 con 4 byes, los 8 equipos que lleguen a cuartos ascienden, y los perdedores de octavos, disputarán un nuevo cuadro donde ascenderán los 4 que lleguen a semifinales.

Sab M: Enc. **A)** 1º Grupo vs 2º Grupo Enc. **B)** 1º Grupo vs 2º Grupo
 Enc. **C)** 1º Grupo vs 2º Grupo Enc. **D)** 1º Grupo vs 2º Grupo
 Enc. **E)** 1º Grupo vs 2º Grupo Enc. **F)** 1º Grupo vs 2º Grupo
 Enc. **G)** 1º Grupo vs 2º Grupo Enc. **H)** 1º Grupo vs 2º Grupo
 Enc. **I)** 1º Grupo vs 2º Grupo Enc. **J)** 1º Grupo vs 2º Grupo
 Enc. **K)** 1º Grupo vs 2º Grupo Enc. **L)** 1º Grupo vs 2º Grupo

Sab T: Enc. **M)** Ganador A) vs 1º de Grupo Enc. **N)** Ganador B) vs Ganador C)
 Enc. **O)** Ganador D) vs Ganador E) Enc. **P)** Ganador F) 1º de Grupo
 Enc. **Q)** Ganador G) vs 1º de Grupo Enc. **R)** Ganador H) vs Ganador I
 Enc. **S)** Ganador J) vs Ganador K) Enc. **T)** Ganador L) vs 1º de Grupo

Dom M: Enc. **A1)** Perdedor M) vs Perdedor N) Enc. **B1)** Perdedor O) vs Perdedor P)
 Enc. **C1)** Perdedor Q) vs Perdedor R) Enc. **D1)** Perdedor S) vs Perdedor T)

En consecuencia, los ganadores de los enfrentamientos (M, N, O, P, Q, R, S T, A1, B1, C1 y D1), obtendrán las doce plazas de ascenso.

7. Ligas Nacionales de Segunda División Femenina y Tercera División Masculina

7.1.- Organización y normativa

7.1.1.- La organización de las categorías/divisiones Segunda División Nacional Femenina (SDF) y Tercera División Nacional Masculina (TDM) corresponde a las Federaciones Autonómicas (FFAA) por delegación de la RFETM.

7.1.2.- La normativa específica que cada Federación Autonómica publique para el desarrollo de estas Ligas deberá adaptarse, con carácter general, a las normas contenidas en el Reglamento General de la RFETM y a la normativa común para todas las categorías/divisiones de Ligas Nacionales que se desarrolla en el punto 1 esta Circular.

7.1.3.- Las FFAA están obligadas a publicar la **normativa específica** propia para las ligas de SDF y TDM, debiendo constar en la misma de manera clara y precisa si se establecen o no

derechos de inscripción, indicando la cuantía, y si se exige o no fianza, indicando en tal caso, la cuantía de la misma.

7.1.4.- Las FFAA organizadoras pueden determinar el **sistema de competición y el calendario**. También podrán elegir el **sistema de juego** con la condición de que éste obligue a alinear en los enfrentamientos individuales a tres jugadores/as como mínimo.

7.1.5.- Las FFAA también pueden establecer para estas Ligas **condiciones de alineación** distintas a las que rigen en el resto de Ligas Nacionales en cuanto al requisito de alinear obligatoriamente a dos jugadores nacionales, pero en tal caso, los equipos que no cumplan esta condición en todas las jornadas no tendrán derecho a ascender.

7.1.6.- Las FFAA podrán autorizar la alineación de jugadoras en la Tercera Masculina siempre que la jugadora tenga estatus de División de Honor o inferior. A efectos de estatus y todo lo relativo a alineaciones de las jugadoras en las ligas femeninas, la Tercera División Masculina se asimila a la Segunda División Femenina.

7.1.7.- Las FFAA deben remitir a la RFETM antes del inicio de la competición una copia de los calendarios y, una vez terminadas las Ligas, las clasificaciones finales.

7.2.- Obligatoriedad de licencias

Todos los jugadores/as, entrenadores/as y delegados/as participantes en estas divisiones deberán estar en posesión de licencia nacional. Dichas licencias deberán ser tramitadas siete días antes del comienzo de la competición. Si la Liga es a doble vuelta, sin perjuicio del calendario, **el segundo plazo finalizará en todo caso en la misma fecha en que la RFETM cierra el plazo de tramitación de licencias de participantes en ligas nacionales**, según se indica en la Circular nº 1 de la presente temporada.

7.3.- Ascensos y Descensos

7.3.1.- **Ascensos a Primera División Femenina:** ascienden todos los equipos que lo soliciten y realicen en su momento la pertinente inscripción.

7.3.2.- **Ascensos a Segunda División Masculina:** Ascienden a los grupos peninsulares de Segunda División Masculina un mínimo de 28 equipos en el total nacional (sin computar los equipos de la Federación Canaria). En el caso de que no se cubrieran las plazas de ascenso hasta completar grupos peninsulares, una vez cubiertas las otorgadas a las FFAA, se podrá ofrecer plaza a participar a los equipos descendidos de segunda nacional en la temporada 2020-2021, otorgándose las mismas siguiendo el orden que se comunicaría en la correspondiente nota informativa. Esta información, así como la normativa de distribución definitiva de ascensos, se conocerá como muy tarde antes de que finalice el mes de **junio**.

La distribución por FFAA de las 28 plazas de ascenso, y su orden, se determinará en función del número de equipos completos de cada FA. A tal efecto, se entiende por equipo completo el que tenga un mínimo de cuatro licencias del tipo A.1 de jugador, un delegado nacional y un entrenador nacional, si bien el entrenador puede ser compartido con un equipo de categoría superior del mismo club, pero solamente uno como sucede en el resto de categorías. A la hora de la distribución de las 28 plazas, como del orden de reservas, se computarán los equipos inscritos y con licencias tramitadas hasta el 11 de abril de 2021. Sin perjuicio de ello, cada FA tendrá como mínimo garantizado el derecho a 1 plaza.

Las FFAA deberán indicar por escrito, antes del 20 de junio de 2021, el/los equipo/s que solicita/n su inscripción en la Liga Nacional de Segunda División Masculina para la temporada 2021-22, de acuerdo con los cupos que se indicarán, más los equipos reservas para el caso de que se le conceda alguna plaza extra. Estas solicitudes deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre del Equipo y Club al que pertenece.
- Dirección para correspondencia.
- Persona de contacto, teléfono, fax y e-mail.
- Anexo 2 circular 1 relleno, en el caso de nuevos clubes en ligas nacionales y estatutos.

7.3.3.- **Descensos:** el sistema de descensos y el número de equipos que descienden en estas categorías será determinado por la respectiva Federación Autonómica organizadora.

8. Material homologado para las Ligas Nacionales

8.1. Material aprobado por la I.T.T.F.

8.1.1.- Para general conocimiento se pueden consultar en la web www.ittf.com/equipment/ las marcas, modelos y colores de los materiales aprobados por la ITTF, que serán los oficiales para las Ligas Nacionales de la Temporada 2020-21. Otros materiales que sean homologados por la ITTF, o autorizados por la RFETM en el transcurso de la temporada, también podrán ser utilizados aunque no figuren en dicho listado, siempre previa autorización expresa de la RFETM.

La RFETM se reserva el derecho de establecer como obligatorios modelos y marcas de materiales específicos a los equipos participantes en las Ligas Nacionales.

8.1.2.- **Gomas (Recubrimientos), Redes y Pelotas:** En la dirección de la ITTF indicada más arriba aparecen las marcas y tipos de recubrimientos autorizados. Se recuerda que estas listas se modifican como mínimo a primeros de enero y julio de cada año.

8.1.3.- **Mesas:** En la dirección de la ITTF indicada más arriba aparecen las marcas, modelos y color de las mesas autorizadas. La Junta Directiva de la RFETM ha acordado que las marcas y modelos de mesas que causen baja en la homologación de la ITTF

puedan ser utilizadas durante las tres temporadas siguientes a la que causen baja siempre que sean específicamente autorizadas para ello. Los equipos que deseen utilizar una mesa ya no homologada deben dirigir escrito a la RFETM, que adjuntarán a su inscripción, solicitando autorización para su utilización.

8.1.5.- No se podrán utilizar marcas y modelos no homologados de gomas, mesas, redes y pelotas si no existe una autorización expresa para ello.

8.2.- Material autorizado por RFETM

Si algún club/equipo posee un material no homologado por la ITTF y desea saber si está **autorizado por la RFETM** deben ponerse en contacto con la RFETM.

9. Mesas y pelotas en los encuentros de Ligas Nacionales

9.1.- Obligatoriedad de uso

Como ya se ha establecido en el punto 1.16 de esta Circular, los equipos que participan en las Ligas Nacionales, con las salvedades hechas para las categorías de SUM, SUF, DHM y DHF, están obligados a declarar la marca y color de pelota (únicamente una) y la marca, modelo y color de mesa (también únicamente una) que van a utilizar cuando jueguen como local en dicha competición. La utilización de estos materiales declarados, que deben figurar en los calendarios y en la información pública, es obligatoria.

9.2.- Difusión

Para conocimiento de todos los equipos contendientes y para la correcta aplicación de estas normas por parte de los árbitros, los Comités Autonómicos de Árbitros, o Delegados del C.T.N.A., según el caso, deben proporcionar una copia de la relación de materiales que utiliza cada equipo a los colegiados que actúen en los encuentros de Ligas Nacionales.

9.3.- Actuación de los Árbitros

Antes del comienzo de los encuentros los colegiados deberán verificar que los materiales a utilizar en el encuentro son los reflejados en las listas y en caso de que no lo sean:

1. Preguntarán al Delegado de Campo (o al Delegado o Entrenador del equipo local en su ausencia) la causa por la que no se disputa con los materiales declarados.
2. Harán constar esta circunstancia en el informe arbitral añadiendo la explicación dada por el responsable del club. Los clubes que hayan efectuado cambios en los materiales con posterioridad deberán justificarlo ante el árbitro presentando copia del escrito de aceptación del cambio que haya remitido la RFETM.
3. Informarán al Delegado local que los colegiados tienen obligación de reflejar en el informe arbitral que el encuentro no se juega con los materiales declarados y

que, sí el cambio es permanente, deben informar a la RFETM de acuerdo con las directrices marcadas en la normativa para las Ligas Nacionales.

4. Este hecho no será motivo para que el encuentro no se dispute, pero dará lugar a que la RFETM envíe la información a la Juez Único de Disciplina Deportiva a los efectos que disciplinariamente correspondan.

9.4.- Cambios del material declarado

Un club podrá cambiar de pelota o mesa oficial en cualquier momento de la temporada, aunque el máximo de cambios permitidos de tipo de pelota o de mesa es uno en la primera vuelta y uno en la segunda, para lo cual deberá cumplimentar los siguientes trámites:

1º) Rellenar el formulario de "Solicitud de Modificaciones y Cambios", que se halla disponible en la web, que servirá tanto para cambios en los datos de los equipos como en los calendarios de Ligas Nacionales.

2º) Enviar este formulario por mail a inscripciones@rfetm.com

3º) Enviar justificante de pago, efectuado a la cuenta del Banco que se indica, de la tarifa reglamentaria de cambio de material que se fija en **50** euros.

BANCO SANTANDER

C/ PRINCESA, 31 - 28008 MADRID
IBAN: ES09 0075 0349 42 0600125274
SWIFT: BSCHESMM

La RFETM enviará un mail de aceptación del cambio al club solicitante, indicándole a partir de qué jornada entrará en vigor dicho cambio, que como mínimo serán 15 días posteriores a la solicitud del cambio, enviando a continuación una comunicación o aviso al resto de equipos afectados indicando el cambio y la fecha de entrada en vigor.

10. Procedimiento para Cambios

10.1.- Formulario de cambios

Se adjunta como anexo un formulario de cambios, que se debe rellenar para todos los tipos de cambios que puede realizar un club/equipo durante la temporada.

10.2.- Resumen del procedimiento y requisitos para los cambios

Se recoge aquí un resumen y explicación de la tasa de cambios, así como los requisitos y demás particularidades de los diferentes cambios.

10.2.1.- Además de lo indicado a continuación, las solicitudes de cambio deben cumplir con todos los requisitos indicados en la Circular en los diferentes supuestos, ser enviadas a inscripciones@rfetm.com en tiempo y forma, y, en todos los casos y supuestos, con excepción de los contemplados en el punto 1.7 de esta Circular, acompañadas del justificante de pago. Sin el justificante de pago, la solicitud de cambio será rechazada.

10.2.2.- Cambio de día u hora de juego de un encuentro:

- Deberá contar con el visto bueno de ambos equipos en todos los casos, con excepción de las modificaciones por competición internacional (punto 1.7).
- La tasa será de **20** euros para un cambio donde la fecha de acuerdo quede fijada dentro del mismo fin de semana original.
- La tasa será de **50** euros para un cambio que suponga disputar el encuentro en un fin de semana diferente al inicialmente programado y siempre deberá estar autorizado por la Dirección de Actividades de la RFETM.

10.2.3.- Cambio de día y/u hora de juego para toda la competición restante:

- Se enviará y si algún equipo no acepta el nuevo horario, se deberá respetar el inicialmente previsto.
- Este cambio tiene un coste de **50** euros.
- En este caso, lo que se permite es cambiar la hora y/o el día de juego pero dentro de los mismos fines de semana en que ya estaban señalados en el calendario.

10.2.4.- Cambio de local de juego de un encuentro de manera puntual:

- Siempre que la modificación no implique una distancia superior a 10 Km., no es necesaria la aceptación del equipo rival, pero si será obligatorio para el equipo local disponer un medio de transporte entre el local originalmente previsto y el nuevo si lo solicita el equipo visitante.
- Si la distancia es superior a 10 Km. es necesaria la aceptación del equipo rival.
- En ambos casos la tasa de cambio es de **20** euros por encuentro que se modifique.

10.2.5.- Cambio de local de juego para toda la temporada:

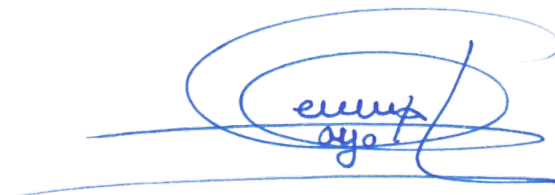
Se procederá al igual que con un cambio puntual, más de 10 Km. aceptación del rival y menos de 10 Km. no es necesario.
La tasa de cambio es de 50 euros.

10.2.6.- Cambio de material (pelota o mesa) o nombre comercial para toda la temporada:

Este cambio no puede ser puntual, no necesita el visto bueno de los rivales, pero si deben respetarse los plazos indicados en el punto 9.4 para el caso del material.

El coste de este cambio son **50** euros.

Madrid, 2 de marzo de 2020



Fdo. **Gemma Sayol Viou**
Directora Actividades RFETM